

ORDENANZA Nº: 6237/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 - 21871/21**, **caratulado: Licitación Pública Nº 01/21 “Etapa 1 – Repavimentación Acceso Maiztegui – Plan Argentina Hace II”**; y

CONSIDERANDO:

La nota obrante a fs. 375 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual aconseja adjudicar a la Empresa **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.**, quien presentó la única cotización válida por un monto final de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO C/29/100 (\$ 19.939.545,29.-);

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º** del **Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada para la “**Licitación Pública Nº 01/21, “Etapa 1 – Repavimentación Acceso Maiztegui – Plan Argentina Hace II”**”, a la Empresa **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.**, quien presentó la única cotización válida por un monto final de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO C/29/100 (\$ 19.939.545,29.-), cuya tramitación contiene el **Expediente Nº 4092 –21871/21**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2021-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE